

Política S-14 del consejo: Salud Mental y Bienestar del Estudiante



REFERENCIAS

Procedimientos administrativos de la política S-14 del consejo

LA POLÍTICA

La junta de educación de Salt Lake City entiende que la buena salud mental es crítica para el éxito del estudiante. Se ha demostrado que la salud mental y el bienestar de los estudiantes tienen un impacto positivo en la asistencia, el rendimiento académico, los índices de graduación, el comportamiento, el ambiente escolar y la retención de los maestros. La junta se da cuenta de que apoyar la salud mental y el bienestar requiere un enfoque integral, multifacético y sistémico que fortalezca a los estudiantes, las familias, las escuelas y los vecindarios, y lo hace de formas que maximicen el aprendizaje, el cuidado y el bienestar. La junta también reconoce los desafíos a los que se enfrentan los maestros y los administradores de las escuelas para atender las necesidades de salud mental de los estudiantes. En un esfuerzo por promover la salud mental de los estudiantes, la junta se compromete a proporcionar orientadores escolares en cada escuela y a capacitar al personal de la escuela, a los estudiantes y a los padres sobre estrategias de apoyo que mejoren el bienestar social y emocional.

El propósito de esta política es promover el bienestar emocional y la salud mental de los estudiantes y, por lo tanto, mejorar su capacidad para rendir al máximo de su potencial académico y convertirse en jóvenes y adultos que contribuyan positivamente en sus comunidades.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los procedimientos administrativos complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de boy scouts. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Compliance and Investigations, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.